



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.237/10  
14 de agosto de 1991

ESPAÑOL  
Original: INGLES

---

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION  
DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE  
LOS CAMBIOS CLIMATICOS  
Tercer período de sesiones  
Nairobi, 9 a 20 de septiembre de 1991

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL,  
CON INCLUSION DE SUGERENCIAS RELATIVAS A LA ORGANIZACION DE  
LOS TRABAJOS

### Nota del Secretario Ejecutivo

#### I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos;
  - c) Fecha y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones;
  - d) Programa provisional del cuarto período de sesiones.
2. Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos:
  - a) Elementos relativos a los compromisos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo I;
  - b) Elementos relativos a los mecanismos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo II;

- c) Examen por el plenario de los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por los Grupos.
- 3. Examen de los fondos extrapresupuestarios:
  - a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo;
  - b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación.
- 4. Aprobación del informe.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Por su resolución 45/212 de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General decidió "establecer un solo proceso de negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Asamblea General, apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, para que un Comité Intergubernamental de Negociación prepare una convención general eficaz sobre los cambios climáticos, que contenga los compromisos apropiados, y los instrumentos conexos que se puedan convenir".

El primer período de sesiones del Comité se celebró en Washington, D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991. El informe de ese período de sesiones, con inclusión de sus decisiones, figura en el documento A/AC.237/6 y Corr.1. El segundo período de sesiones del Comité se celebró en Ginebra del 19 al 28 de junio de 1991; el informe de ese período de sesiones figura en el documento A/AC.237/9.

El tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Gigiri, Nairobi, Kenya, del 9 al 20 de septiembre de 1991. El Presidente del Comité abrirá el período de sesiones a las 11.00 horas del 9 de septiembre de 1991, en la Sala de Conferencias N° 2. La primera parte de la mañana podrá dedicarse a sesiones de la Mesa y de los grupos regionales.

### 1. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

El Comité tomó nota del programa provisional para su tercer período de sesiones en su octava sesión plenaria, el 28 de junio de 1991. Se somete a la aprobación del Comité.

Antes de la aprobación del programa de su tercer período de sesiones, el Secretario Ejecutivo señalará a la atención del Comité cualesquiera otros temas que pueda ser necesario examinar.

#### b) Organización de los trabajos

##### i) Participación

En el párrafo 2 de su resolución 45/212, la Asamblea General decidió que el "Comité Intergubernamental de Negociación esté abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y que participen también en él observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General".

La fecha y el lugar de la celebración del tercer período de sesiones se ha comunicado a las misiones permanentes de todos los Estados participantes en Ginebra y Nueva York, así como a observadores. Se está tratando de difundir esta información y la documentación correspondiente al período de sesiones lo más ampliamente posible para facilitar una participación plena y efectiva (véase el párrafo 6 de la decisión 1/2 del Comité).

En el párrafo 19 de su resolución 45/212, la Asamblea General invitó "a las organizaciones no gubernamentales competentes a que contribuyan al proceso de negociación, en la forma que proceda, en la inteligencia de que esas organizaciones no desempeñarán ninguna función de negociación durante el proceso y teniendo en cuenta la decisión 1/1 relativa a la participación de las organizaciones no gubernamentales, aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su primer período de sesiones" 1/.

A este respecto, se señaló a la atención del Comité la decisión 2/1 aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 18 de marzo al 5 de abril de 1991 2/, y su subsiguiente autorización de organizaciones no gubernamentales.

ii) Calendario de las sesiones

El calendario provisional de las sesiones que figura en el anexo I del presente documento, se basa en la disponibilidad de instalaciones durante las horas normales de trabajo, de lunes a viernes, cuando se dispone de servicios para celebrar hasta dos sesiones simultáneamente de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas. Se insta a las delegaciones a que utilicen estos servicios plenamente iniciando todas las sesiones puntualmente a la hora prevista.

iii) Organos subsidiarios

En su primer período de sesiones, por su decisión 1/1, el Comité estableció dos Grupos de Trabajo y determinó sus tareas.

En este contexto decidió que, si y cuando se considere necesario, los Grupos de trabajo, a reserva de la aprobación del Comité, podrán establecer subgrupos especiales para que se ocupen de cuestiones concretas, en la inteligencia de que no se podrán celebrar más de dos reuniones simultáneamente en el marco del Comité (decisión 1/1, anexo, párr. 11).

Los Grupos de Trabajo iniciaron su labor en el segundo período de sesiones del Comité después de que el Comité había elegido a dos Copresidentes y a un Vicepresidente para cada Grupo de Trabajo 3/. El Comité convino en que el trabajo sobre principios y definiciones estaría a cargo de los dos Grupos de Trabajo, en la forma que proceda, pero que se esperaba que la mayor parte del examen se realizaría en el Grupo de Trabajo I.

c) Fechas y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones

En sus sexta y séptima sesiones plenarias, el Comité examinó y aprobó el programa de sus futuros períodos de sesiones en 1991. El cuarto período de sesiones del Comité se celebrará del 9 al 20 de diciembre de 1991, en Ginebra.

El Comité decidió incluir en sus planes la celebración de un período de sesiones entre enero y junio de 1992. La secretaría del Comité presentó al Comité información relativa a posibles fechas y lugares de ese período de

sesiones. El Comité pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera estudiando las posibilidades relacionadas con fechas y lugares y que le informara al respecto en su tercer período de sesiones.

e) Programa provisional del cuarto período de sesiones

El Secretario Ejecutivo propondrá un programa provisional del cuarto período de sesiones que someterá a la consideración y aprobación del Comité al final del tercer período de sesiones.

2. Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos

La resolución 45/212 de la Asamblea General y la parte I del anexo de la decisión 1/1 del Comité establecen directrices generales para la negociación de una convención general.

En el primer período de sesiones del Comité, la secretaría distribuyó documentos oficiosos presentados por las delegaciones para facilitar la labor relacionada con la Convención (A/AC.237/Misc.1 y Add.1 a 9). Los documentos presentados posteriormente por las delegaciones figuran en los documentos A/AC.237/Misc.1/Add.4/Rev.1 y A/AC.237/Misc.1/Adiciones 10 y 11). Todo documento que presenten las delegaciones en el futuro será incluido en otras adiciones de esta serie.

En el párrafo 17 de su resolución 45/212 la Asamblea General pidió "al Comité Intergubernamental de Negociación que tenga en cuenta, según proceda, los acontecimientos pertinentes en los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que pueda señalar a su atención el Comité Preparatorio". El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrará su tercer período de sesiones en Ginebra, del 12 de agosto al 4 de septiembre de 1991. Todos los documentos relativos a la labor del Comité Intergubernamental de Negociación en su tercer período de sesiones se señalarán a la atención del Comité.

Se prevé que harán declaraciones generales sobre este tema el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial y el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos.

a) Elementos relativos a los compromisos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo I

A fin de facilitar su labor durante el tercer período de sesiones del Comité, el Grupo de Trabajo I acordó:

- i) que la Mesa del Grupo de Trabajo distribuyera, como documento oficioso, una nueva compilación de principios organizados en grupos apropiados (A/AC.237/Misc.6);

- ii) que las propuestas relativas a los compromisos deberán recogerse en una nueva compilación, que se preparará bajo la autoridad de los Copresidentes, y que abarcará las propuestas que figuran en el documento A/AC.237/Misc.1 y Add.1 a 9, las nuevas propuestas hechas durante las actuaciones del Grupo de Trabajo y cualquier otra propuesta comunicada a la secretaría a más tardar el 15 de julio de 1991 (que se publicará como documento A/AC.237/Misc.7).

Se dejó a criterio de los Copresidentes decidir de qué manera podrían facilitar los debates en el tercer período de sesiones del Comité. Cualquier otro documento que presenten estará disponible durante el período de sesiones.

- b) Elementos relativos a los mecanismos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo II

Tal como se acordó en el segundo período de sesiones del Comité, los Copresidentes del Grupo de Trabajo II presentarán un texto único sobre los elementos relativos a los mecanismos con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo II, que podría servir de base para el examen y el debate que realizará el Grupo de Trabajo durante el tercer período de sesiones del Comité. Se acordó que este texto se basaría en las diversas propuestas hechas ya ante el Grupo de Trabajo y en las que pudieran presentar las delegaciones por escrito a más tardar el 15 de julio de 1991, así como en los debates celebrados por el Grupo de Trabajo durante el segundo período de sesiones del Comité, e incluirá los aspectos en que haya una convergencia de opiniones y, cuando sea necesario, presentará distintas versiones cuando no exista esta convergencia.

- c) Examen por el plenario de los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por los Grupos

Con arreglo a la decisión 1/1 del Comité (anexo, párr. 2), la labor de los Grupos de Trabajo debe estar relacionada entre sí e integrada bajo la autoridad del plenario. Con este objeto, los dos Grupos de Trabajo informarán periódicamente al plenario. En este contexto, el párrafo 10 del anexo de la misma decisión prevé la necesidad de armonizar la labor de redacción de los Grupos de Trabajo.

En el calendario provisional de reuniones (anexo I) se prevé que el 13 y el 20 de septiembre el plenario recibirá informes de los Grupos sobre la marcha de los trabajos. De ser necesario podrían organizarse otras reuniones del plenario con este objeto.

Teniendo en cuenta los progresos hechos en su tercer período de sesiones, el Comité quizá considere oportuno dar orientaciones al Secretario Ejecutivo sobre la preparación de una documentación para su cuarto período de sesiones.

3. Examen de los fondos extrapresupuestarios

a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo

En el párrafo 10 de su resolución 45/212 la Asamblea General estableció "un fondo especial de contribuciones voluntarias, administrado por el jefe de la secretaría ad hoc bajo la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, para asegurar que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados así como los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan participar plena y eficazmente en el proceso de negociación". La Asamblea General y/o el Comité han instado a los gobiernos, a las organizaciones de integración económica regional y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización Meteorológica Mundial, a que hagan contribuciones generosas al fondo especial de contribuciones voluntarias.

El Secretario Ejecutivo está tomando disposiciones para financiar la participación en el tercer período de sesiones del Comité con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias, siguiendo los mismos criterios adoptados en el segundo período de sesiones. Para ello es necesario que se hagan efectivas todas las promesas de contribución al fondo. Además, será menester aportar un millón de dólares más al fondo en el futuro cercano, independientemente de las sumas ya prometidas, si se desea que los arreglos hechos para el segundo período de sesiones sean aplicables también al cuarto y al quinto período de sesiones.

b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación

En el párrafo 20 de su resolución 45/212 la Asamblea General decidió "que el proceso de negociación se financie con los recursos presupuestarios existentes de las Naciones Unidas, sin que se vean afectadas negativamente las actividades programadas, y con contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario establecido específicamente con ese fin por el tiempo que duren las negociaciones". Invitó también "a la Organización Meteorológica Mundial, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los de la esfera del desarrollo, a que contribuyan de manera apropiada al proceso de negociación, incluida su financiación"; invitó análogamente "a los gobiernos, a las organizaciones de integración económica regional y a otras organizaciones interesadas a que hagan contribuciones generosas al fondo fiduciario" (párrs. 21 y 22).

\*  
\* \*

En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo presentará un informe (A/AC.237/11) sobre la situación de los dos fondos extrapresupuestarios, el uso que se está haciendo de ellos y las necesidades de financiación calculadas para ambos fines. El Comité tal vez considere oportuno expresar sus opiniones sobre estas cuestiones y solicitar que se aporten las contribuciones necesarias a esos fondos.

4. Aprobación del informe

En el párrafo 16 de su resolución 45/212, la Asamblea General pidió "al Comité Intergubernamental de Negociación que, por conducto de la secretaría ad hoc y teniendo en cuenta la importancia de las negociaciones para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, mantenga informados periódica y puntualmente al Comité Preparatorio de la Conferencia y a su Secretario General, así como al Secretario General de las Naciones Unidas, de la marcha de las negociaciones por medio de informes regulares".

El Vicepresidente, en su calidad de Relator, preparará un proyecto de informe que se someterá a la consideración del Comité después de celebrar consultas de conformidad con la práctica habitual.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 46 (A/45/46), anexo I, decisión 1/1.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 48 (A/46/48), anexo I, decisiones 2/1 y 2/2.

3/ Véase documento A/AC.237/9, cap. II, sec. E y cap. III, secs. C a E.

Anexo I

CALENDARIO PROVISIONAL DE SESIONES

Lunes 9 de septiembre de 1991

- 11.00 horas Apertura del período de sesiones por el Presidente del Comité
- Tema 1 a) - Aprobación del programa
- Tema 2 - Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos
- Declaraciones del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial y el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (por confirmarse)
  - Informes del Presidente del Comité y de los Copresidentes de los Grupos de Trabajo sobre los preparativos previos al período de sesiones
- Tema 1 b) - Organización de los trabajos
- 15.00 horas Sesiones de los Grupos de Trabajo I y II

Martes 10 a jueves 12 de septiembre de 1991

- 10.00 horas y 15.00 horas Sesiones diarias de los Grupos de Trabajo I y II

Viernes 13 de septiembre de 1991

- 10.00 horas a/ Tema 2 c) - Examen por el plenario de los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por los Grupos
- Tema 3 - Examen de los fondos extrapresupuestarios:
- a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo
  - b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación
- 15.00 horas Sesiones de los Grupos de Trabajo I y II

---

a/ Se dispondrá de instalaciones para que un Grupo de Trabajo se reúna simultáneamente con el plenario, si procede.



Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS PARA EL TERCER PERIODO DE SESIONES DEL  
COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION

Documentos preparados para el período de sesiones

- A/AC.237/9 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 al 28 de junio de 1991
- A/AC.237/10 Programa provisional y anotaciones al programa provisional, con inclusión de sugerencias relativas a la organización de los trabajos
- A/AC.237/11 Examen de los fondos extrapresupuestarios establecidos con arreglo a la resolución 45/212 de la Asamblea General
- A/AC.237/Misc.1 Set of informal papers provided by delegations, including y adiciones a/ "non-papers", related to the preparation of a framework (Inglés solamente) convention on climate change
- A/AC.237/Misc.6 (Compilación de textos relativos a los principios: presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo I)
- A/AC.237/Misc.7 (Compilación de textos relativos a los compromisos: presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I)
- A/AC.237/Misc.8 (Texto único sobre elementos relativos a mecanismos: presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo II)
- INC/FCCC/INF.5 Información práctica para los participantes

\* \* \* \* \*

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

- A/AC.237/5 Reglamento
- A/AC.237/6 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una y Corr.1 Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones, celebrado en Washington D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991

---

a/ Hasta la fecha: adiciones 1 a 11 (incluido Add.4/Rev.1).

A/AC.237/Misc.5 y Add.1 a 3      Compilación de posibles elementos para una Convención general sobre los cambios climáticos presentada por las delegaciones, y contenida en el documento A/AC.237/Misc.1, adiciones 1 a 9

Documentos pertinentes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su tercer período de sesiones

Documentos disponibles con fines de consulta

Resoluciones de la Asamblea General

- 45/212      Protección del clima mundial para la generaciones presentes y futuras (21 de diciembre de 1990)
- 45/211      Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (21 de diciembre de 1990)
- 44/228      Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (22 de diciembre de 1989)
- 44/207      Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (22 de diciembre de 1989)

\* \* \* \* \*

- A/45/696/Add.1      Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 44/207 sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras - Informe del Secretario General (Declaración final de las reuniones científico-técnicas de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima y Declaración Ministerial de la Conferencia)
- INC/FCCC/None 9      Extractos de decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUMA en su 16° período de sesiones relativas a los cambios climáticos, mayo de 1991
- INC/FCCC/None 12      Decisiones pertinentes adoptadas por el Congreso Meteorológico Mundial en su 11° período de sesiones

Reuniones intergubernamentales regionales

- A/CONF.151/PC/10      Acción en pro de un futuro común. Informe de la Comisión Económica para Europa sobre la Conferencia de Bergen (8 a 16 de mayo de 1990)
- A/CONF.151/PC/38      Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico acerca de la Conferencia de Nivel Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico (Bangkok, 15 y 16 de octubre de 1990)

- A/CONF.151/PC/L.30 Plataforma de Tlatelolco sobre Medio Ambiente y Desarrollo, adoptada por ministros de los países de América Latina y el Caribe al término de la Reunión Regional Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (México D.F., 7 de marzo de 1991)
- A/CONF.151/PC/85 Declaración Ministerial de Beijing sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en la Conferencia Ministerial de Países en Desarrollo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada el 19 de junio de 1991.

-----

